

CAUSALES DE ABORTO LEGAL

En México, el aborto está regulado por los Códigos Penales de cada entidad federativa. Conoce los estados donde la Interrupción legal del embarazo (ILE) está permitida, así como el resto de las causales vigentes para acceder a un aborto en cada entidad:

Interrupción legal del embarazo (ILE).

Cuando la mujer o persona gestante decide, de manera libre e informada, la interrupción del embarazo dentro de las primeras 12.6 semanas de gestación, salvo Sinaloa que contempla 13.6 y Aguascalientes que contempla las 6.6 semanas.

Además de la ILE, las entidades establecen causales o situaciones en las que las personas pueden acceder a un aborto con independencia de la edad gestacional del embarazo:

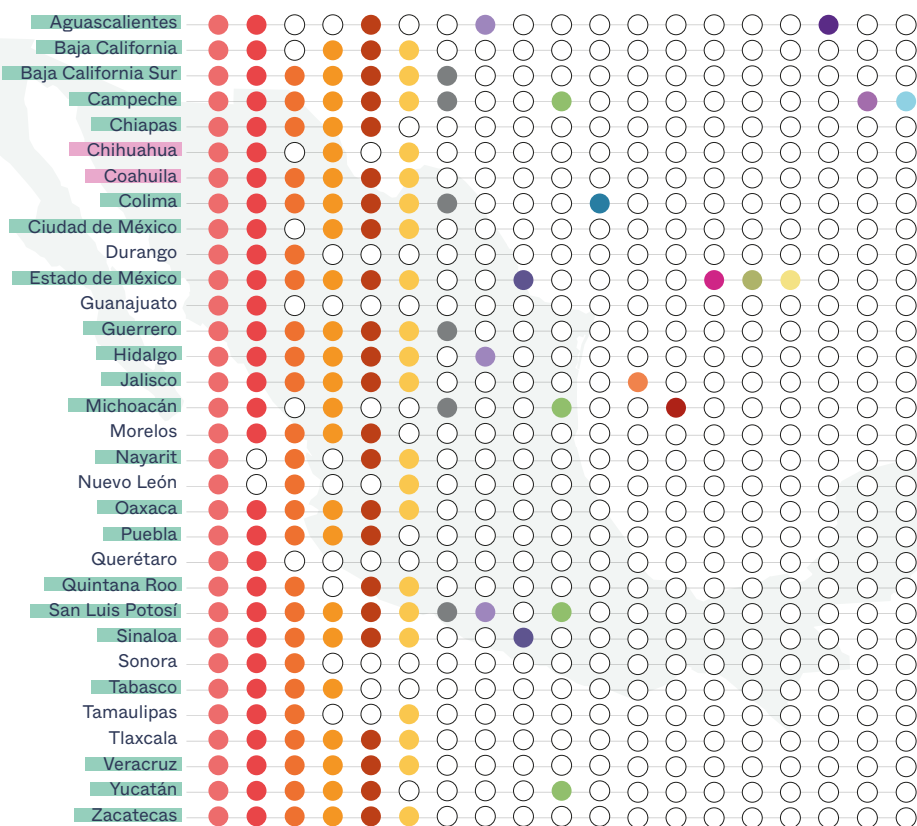
- **Violencia sexual.** Cuando el embarazo es resultado de violencia sexual, incluyendo relaciones sexuales forzadas, coaccionadas o no consentidas.
- **Imprudencial o accidental.** Cuando la persona embarazada realiza una acción u omisión que tiene como consecuencia el aborto sin tener la intención de que esta sea la consecuencia de su acción u omisión.
- **Riesgo a la vida.** Cuando de continuar el embarazo, la vida de la persona gestante entra en peligro, aun cuando el peligro no sea inmediato.
- **Inseminación artificial no consentida.** Cuando el embarazo es producto de un método de reproducción asistida que fue realizado en contra de la voluntad de la mujer o persona gestante.
- **Malformaciones genéticas o congénitas.** Cuando se diagnostican alteraciones o malformaciones genéticas o congénitas graves en el producto.
- **Riesgo a la salud.** Cuando exista la probabilidad de que la salud (física, psicológica o social) de la persona embarazada pueda verse afectada por el embarazo.
- **Negación de servicio.** Cuando una autoridad niega previamente la posibilidad de interrumpir el embarazo dentro del plazo de las primeras doce semanas de gestación.
- **Estupro.** Cuando la persona embarazada es una menor de edad, pero mayor de quince años, al momento de la relación sexual y su consentimiento se obtuvo por medio de seducción o a través de engaño.
- **Trastorno ginecológico.** Cuando la persona embarazada padece una afectación y/o patología ginecológica que le impidió identificar el embarazo en el primer trimestre.
- **Causas económicas graves.** Cuando la mujer o persona gestante justifica tener una situación económicamente precaria.
- **Negación de información.** Cuando personal médico o de enfermería omite informar a la persona gestante de su derecho a interrumpir su embarazo dentro de las primeras doce semanas de la gestación.
- **Abuso sexual infantil.** Cuando la persona embarazada es una menor de dieciocho años al momento de la relación sexual.
- **Razones médicas.** Cuando personal de salud identifica que, por la presencia de factores de riesgo, la salud de la persona gestante se verá negativamente afectada con la continuación del embarazo.
- **Amenazas u ocultamiento.** Cuando la persona embarazada es ocultada o amenazada para evitar que interrumpa su embarazo en el primer trimestre del embarazo.
- **Obstaculización de servicio.** Cuando la interrupción del embarazo fue obstaculizada dentro del plazo que la legislación autoriza el aborto a solicitud.
- **Privación de la libertad.** Cuando por motivos de privación de la libertad, la persona embarazada no haya accedido a su derecho de interrumpir el embarazo.
- **Aborto espontáneo.** Cuando la persona experimenta una pérdida espontánea de un embarazo antes de las 24 semanas de gestación, es decir, antes de que el feto sea normalmente viable fuera del útero (OMS, 2022).
- **Lenocinio.** Cuando el embarazo es resultado de los servicios sexuales que se prestan para que una tercera persona obtenga beneficios económicos o de otro tipo.
- **Trata de personas.** Cuando el embarazo es resultado de una situación de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes a la que un tercero sometió a la persona embarazada por medio del abuso de poder, el engaño o la violencia física.

- Violencia sexual
- Imprudencial o accidental
- Riesgo a la vida
- Inseminación artificial no consentida
- Malformaciones genéticas o congénitas graves en el producto
- Riesgo a la salud
- Negación del servicio
- Estupro
- Trastorno ginecológico
- Causas económicas graves
- Negación de información

- Abuso sexual infantil
- Razones médicas
- Amenazas u ocultamiento
- Obstaculización de servicio
- Privación de la libertad
- Aborto espontáneo
- Lenocinio
- Trata de personas

Interrupción legal del embarazo (ILE)
(hasta las 12.6 semanas de embarazo,
salvo Sinaloa que contempla 13.6 y
Aguascalientes que contempla 6.6)

La SCJN invalidó las sanciones
a las personas que voluntariamente
practiquen su aborto y a quienes
les asistan



Puedes ver más información en:
<https://ipaslac.org/causales-legales-para-el-aborto-en-mexico/>